## Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210027500

En la fecha de hoy 8 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Imposición de Servidumbre. Rad. 11001310304320210027500

Con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 2 de junio de 2023 (pdf 35), en el sentido de indicar que los gastos de pericia allí señalados deberán ser cancelados por la parte que solicitó la experticia, esto es la demandada, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

El resto del proveído permanezca incólume.

Se abstendrá el Despacho de dar trámite al recurso interpuesto por la parte demandante sustracción de materia.

**NOTIFÍQUESE** 

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez

## Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 283860e32726c531c91e94765e0ebe1c8ef9c803fdc91ef473bf7039085f29a8

Documento generado en 09/06/2023 11:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica